E

n el preámbulo del [Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-1351) se lee “*Se regula el proceso de inscripción de los auditores autorizados en otros Estados miembros o terceros países como ejercientes estableciéndose la obligación de que acrediten, además de las condiciones establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, la constitución de la garantía, y para quienes estén autorizados en terceros países se exige que acrediten, adicionalmente a lo anterior, la concurrencia de la condición de reciprocidad y como novedad también se exige en el caso de auditores de cuentas y sociedades de auditoría y demás entidades de terceros países que se inscriben para que el informe de auditoría emitido respecto a determinadas entidades domiciliadas en terceros países cuyos valores cotizan en los mercados oficiales nacionales tenga validez en España. Se establece que el auditor de cuentas facilite al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la dirección electrónica habilitada única para sus comunicaciones.*”

Para los contadores colombianos es importantísimo ser reconocidos como tales en otros países del mundo, cosa que no hemos logrado. Una primera barrera es la falta de reciprocidad con otros contadores extranjeros. Lejos estamos de tener profesionales de talla mundial.

Tenemos que aprender a mirar a las mejores culturas contables, en las cuales los profesionales son muy distinguidos, tienen asociaciones fuertes, gran investigación, mucha actividad formativa, una permanente observación sobre el presente y un gran esfuerzo prospectivo.

Cuando miramos países de igual nivel de desarrollo o inferior no podemos los ojos en donde debiéramos. Por más que busquemos no encontramos evoluciones científicas, sino un largo esfuerzo de mejorar las condiciones del trabajo, es decir, que se piensa más en sí mismo y en la profesión como medio de subsistencia, que en el servicio que se debe prestar al bien común. También nos topamos con la confusión que venimos censurando por cuya virtud los profesionales terminan dedicados a las tareas de los tecnólogos y los técnicos.

Hay algún intercambio de colombianos en foros como el de la Asociación Interamericana de Contabilidad y menos en el Congreso Mundial de Contadores. Pero en la rutina son nulos los intercambios con las mejores escuelas. Nos quedamos en establecer lazos con otras que pueden ser equivalentes. No nos crean un reto.

Tampoco hemos aprendido de la supervisión de la profesión, aspecto clave para propender por su calidad. Como varias veces lo hemos expresado el Gobierno ha desaprovechado las facultades que tiene para hacer una reforma de fondo de nuestro sistema, que hoy es muy reactivo y carente de transparencia.

La profesión no se limita a las firmas de contadores. También tiene que ver con las agremiaciones y las academias.

*Hernando Bermúdez Gómez*